



**REGULARIZA Y AUTORIZA CIERRE DE DEPENDENCIAS
DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE ANTOFAGASTA POR
LAS RAZONES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52

ANTOFAGASTA, 05 DE MARZO DE 2026

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 38 la Constitución Política de la República; en los artículos 31 y siguientes de la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 32 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 1428, de 2023, complementada por la Resolución Exenta N° 0679, de 2024 y la Resolución Exenta N°48 de 2025, todas de este Servicio y que delegan facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; y la Resolución TRA N°122512/2/2025, de este Servicio que nombra a don Claudio Lagos Gutiérrez, en el cargo de Director Regional, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la Región de Antofagasta;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme dispone la letra A apartado b) de la Resolución Exenta N°1428 de 2023, precedentemente citada, se delegó en el Director Regional la facultad de "Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con los directores/as de las unidades pertenecientes a esta Dirección Regional. Como asimismo, autorizar mediante el acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad.

2. Que, atendido el hecho de que el edificio patrimonial donde se encuentra emplazada la Biblioteca Regional de Antofagasta, presenta una serie de daños permanentes, a finales del año 2024, se postuló a través del Banco Integrado de Proyectos a una iniciativa de conservación del inmueble, código BIP 40051990-0 Antofagasta, la cual fue finalmente aprobada en marzo del año en curso.

3. Que en este contexto, mediando los recursos financieros para ello, por Resolución Exenta N° 1548 de fecha 09 de septiembre de 2025, se aprobaron las bases para la ejecución de la obra pública denominada "Obras de Conservación Biblioteca Regional de Antofagasta" ID N° 622847-14-LR25; cuya adjudicación, fue aprobada por Resolución Exenta N° 2056 de fecha 30 de octubre de 2025, las cuales consideran entre otras las siguientes: reparación de pavimentos, pintura de muros y cielos, reparación de puertas y ventanas, reparación y reposición de ornamentos, quincallería, conservación de baños, cambio de mobiliarios, Reparación y sellado de losa de cubierta, Conservación fachada, Instalaciones sanitarias, Instalaciones eléctricas, Climatización, ascensor, otras obras menores complementarias.

4. Que, según consta en Resolución Exenta N° 1548, punto 3.3 Plazos y fechas, la firma del contrato con la empresa adjudicada, debió producirse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación, teniendo como fecha estimada el 24 de noviembre 2025, siendo el plazo de ejecución esperado las obras de 8 meses, periodo que se encontrará intervenido en su totalidad el Edificio, razón por la cual se debió hacer entrega formal del edificio a la empresa adjudicada para el inicio de las obras, lo que implicó no sólo la salida de todo el mobiliario y bienes que se encontraban en dicho lugar sino también la salida del personal que prestaba servicios en dichas dependencias, lo cual ocurre de acuerdo a la información reportada por el Director de la Biblioteca Regional el 15 de diciembre del año 2025.

5. Que, sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de mantener la continuidad del servicio y de las labores que realizan las/los funcionarias/os de dicha unidad de misión, se suscriben una serie de convenios de colaboración con las siguientes instituciones: Delegación Presidencial Regional de Antofagasta; Fundación Ruinas de Huanchaca; Asociación Cristiana de Jóvenes y Corporación Instituto Profesional INACAP, quienes en virtud de dichos instrumentos facilitan a la Biblioteca Regional de Antofagasta parte de sus dependencias para que se instalen y habiliten en ellas los distintos servicios que presta la referida Biblioteca.

6. Que, en mérito de lo expuesto, y teniendo especial atención además a la necesidad de mantener la continuidad del servicio y de funciones del personal que se encuentra destacado en dicha unidad de misión, es que resulta ajustado a derecho autorizar el cierre de las dependencias y el traslado de los funcionarios/ as a los distintas unidades con las cuales se celebraron los convenios indicados en el considerando anterior, así como también el mobiliario y bienes necesario para desarrollar adecuadamente sus funciones. Lo anterior a partir del 15 de diciembre de 2025 y por el tiempo que dure la ejecución de las obras de conservación del edificio que ocupa la ya citada Biblioteca Regional; y no habiéndose dictado el acto administrativo de rigor hágase con esta fecha.

RESUELVO:

1. **REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE** el cierre temporal de las dependencias la Biblioteca Regional de Antofagasta, desde el 15 de diciembre de 2025, y por el tiempo que dure la ejecución de las obras de conservación del edificio que ocupa la Biblioteca Regional de Antofagasta, de conformidad a los fundamentos expuestos en la considerativa de esta resolución.

2. **DEJESE CONSTANCIA**, que sin perjuicio de lo resuelto precedentemente, se mantendrá la continuidad del Servicio que presta la Biblioteca Regional de Antofagasta, en las distintas dependencias de diversas instituciones con las que se celebraron convenios de colaboración conforme a lo señalado en el considerando 5° del presente acto administrativo.

3. **PUBLÍQUESE** en el portal de transparencia.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL"**

**CLAUDIO LAGOS GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

CLG/lng/aca

Distribución:

Departamento de Gestión Administrativa.

Archivo Dirección Regional

Biblioteca Regional de Antofagasta